

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DE DON RODRIGO

Exposición pública del acuerdo provisional de aprobación inicial de la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, hidrocarburos y similares, constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, publicada en el BOP nº 20 de fecha 29 de enero de 2015.

2.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, hidrocarburos y similares, constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

3.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días ( 30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

4.- Aprobado definitivamente la citada Ordenanza fiscal, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por los art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 17.1. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Puebla de Don Rodrigo, a 1 de octubre de 2021.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3223**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>